



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2015-00018-01

Auto de sustanciación No. 0596

Neiva, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ordinario Laboral promovido por
LUZ MARINA LAMPREA en contra de
ECOPETROL S.A.

Mediante correo electrónico del 03 de junio del presente año, el apoderado de MARÍA PRIMERA BELLO, informó que, ante el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena, cursa demanda ordinaria laboral promovida por LUZ MARINA LAMPREA en contra de ECOPETROL S.A., bajo el radicado No. 13001310500220160049000, y con las mismas pretensiones y partes del presente *dossier*, por lo que solicitó oficiar al referido despacho judicial, para que remita con destino a este proceso, las documentales de tal radicado.

El Despacho no atenderá tal solicitud, por cuanto para el trámite que se adelanta en este proceso ordinario laboral de reconocimiento de pensión de sobreviviente, no se requiere, para mejor proveer, contar con las documentales del expediente que trae a colación el togado, toda vez que, bajo el principio de congruencia y consonancia, el presente asunto se circunscribe al examen de la sentencia primigenia, proferida por el juzgado de origen, el 31 de agosto de 2018, en grado de consulta.

Por lo brevemente expuesto, el despacho **DISPONE:**

DENEGAR la solicitud elevada por el apoderado de la señora MARÍA PRIMERA BELLO. **REMITIR** por secretaría, correo electrónico al peticionante, comunicando lo decidido.

NOTIFÍQUESE



ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40c0fe940ce6be79397b7119ebfbfe95b60ec14a5fa729b75e2398575f0f54ca**

Documento generado en 18/10/2022 04:28:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>